



ACUERDO # 385

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2024, las diputadas y diputados Gabriela Monserrat Basurto Ávila, Marta Mayela Martínez Carlos, Jehú Eduí Salas Dávila, Herminio Briones Oliva, José David González Hernández y Manuel Benigno Gallardo Sandoval, integrantes de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, fracción I, 29, fracción XIII y 52, fracción III de la Ley Orgánica, 96, fracción I, 97, 102 y 103 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometieron a la consideración del Pleno, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 58 Ayuntamientos del Estado para que conforme al artículo 162 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, provean el uso equitativo de los espacios públicos entre los distintos partidos, coaliciones y candidatos.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los promoventes sustentaron su Iniciativa en la siguiente



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como servidores públicos, es nuestra responsabilidad y obligación fundamental el atender las normas y el marco jurídico que regula nuestra actividad, independientemente del partido o coalición que nos haya impulsado electoralmente, tenemos un mayor compromiso con la población, o mejor dicho un único compromiso con la población.

Sin embargo, es lamentable observar como para muchos trabajadores de las presidencias municipales, sigue siendo la principal guía en el ejercicio de su función pública, las instrucciones que desde las presidencias con licencia o sus candidatos, en menoscabo del acatamiento a las normas y regulaciones que deben atender.

Lo anterior lo expresamos derivado que hemos recibido bastante información emanada de diversos municipios, en donde los funcionarios o servidores públicos han sido parciales o no han atendido las solicitudes que se hacen conforme al uso de espacios públicos durante este proceso electoral.

Según la legislación electoral vigente, particular en su artículo 162 se expresa lo siguiente:

ARTÍCULO 162

Actos de campaña. Vialidad y uso de espacios públicos

1. Cuando los partidos políticos, las coaliciones o los candidatos decidan dentro de la campaña electoral efectuar marchas o reuniones que impliquen la interrupción temporal de la vialidad, con 48 horas de anticipación darán a conocer su itinerario a la autoridad competente, a fin de que ésta provea lo



necesario para modificar la circulación vehicular y garantizar el libre desarrollo de la marcha o reunión.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

2. Las autoridades municipales proveerán el equitativo uso de los espacios públicos entre los distintos partidos, coaliciones y sus candidatos. En todo caso, se atenderá al orden de presentación de las solicitudes. Se evitará que coincidan en un mismo lugar y tiempo, las actividades proselitistas de dos o más partidos políticos, con excepción de los casos en que se trate de partidos políticos coaligados.

Como se observa es obligación de las autoridades municipales, otorgar el uso de forma equitativa de los espacios públicos, siempre y cuando cumplan con los requisitos para su solicitud.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente a los 58 Ayuntamientos para que conforme al artículo 162 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas a efecto de que provean el uso equitativo de los espacios públicos entre los distintos partidos, coaliciones y candidatos.

SEGUNDO. Publíquese por una ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.



DIPUTADA PRESIDENTA

MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO

PRIMERA SECRETARIA:

**DIP. ZULEMA YUNUEN
SANTACRUZ MÁRQUEZ**

SEGUNDA SECRETARIA:



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Maryvi Sánchez Corvera
DIP. MARYVI SÁNCHEZ CORVERA